



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Miércoles, 23 de marzo de 1994

Núm. 67

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia concurso para la realización del suministro de material deportivo para equipamiento de instalaciones deportivas para 1994.

Forma de adjudicación: Concurso.

Objeto y prestaciones:

Objeto: Suministro de material deportivo para equipamiento de instalaciones deportivas para 1994.

Prestaciones: Material relacionado en el Pliego de Condiciones.

Tipo de licitación: El precio del material será señalado por el licitador, indicándose las características y precio unitario.

Organo de contratación: Excma. Diputación Provincial de León, c/ Ruiz de Salazar, 2 - 24071 León (España). Teléfonos: 987/29-21-51 y 29 21 52, fax: 987/23 27 56.

Información y documentación contractual: Negociado de Contratación de la Diputación Provincial de León hasta la fecha de admisión de ofertas, donde se encuentran expuestos los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas para que durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Proposiciones: Redactadas en castellano y presentadas con los documentos establecidos en la base 4.ª del pliego de condiciones en el Negociado de Contratación, dentro de los veinte días siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.E., de nueve a trece horas.

Apertura de proposiciones: La apertura de los sobres presentados a este concurso se celebrará en el Salón de Sesiones de la Excma. Diputación Provincial de León, en acto público a las doce horas del undécimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de admisión de plicas, excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

Fianzas:

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Financiación: Con cargo al presupuesto de 1994.

Esta licitación quedará supeditada a la no presentación de reclamaciones a los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas.

León, 14 de marzo de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

2852

Núm. 2703.-4.592 ptas.

BASES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES JUVENILES

Capítulo 1.-Objeto.

Artículo 1.

El objetivo de las presentes normas es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación, concesión, justificación y cobro de las subvenciones que otorga la Diputación de León para Asociaciones Juveniles con cargo al presupuesto de la Oficina de Juventud para 1994 con una dotación por importe de 4.000.000 de ptas.

Artículo 2.

Las subvenciones que conceda la Diputación de León tienen carácter voluntario y eventual, según lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de los límites y requisitos establecidos por la legislación general aplicable que, en ningún caso, serán dispensables.

Artículo 3.

Las subvenciones reguladas por estas normas, no generan ningún derecho para la obtención de otras subvenciones en años posteriores, no se pueden alegar como precedente, no excederán, en ningún caso, del 50% del coste de la actividad a que se apliquen y no será exigible su aumento o revisión.

Capítulo II.-Solicitantes y conceptos subvencionables.

Artículo 4.-Solicitantes.

Podrán solicitar subvenciones:



- Las Asociaciones, Federaciones y Organismos juveniles que tengan su sede ubicada en localidades menores de 20.000 habitantes o que su actuación sea de ámbito provincial o comarcal, y estén legalmente constituidas y registradas como tales en el Gobierno Civil.

-Las Secciones Juveniles de otras Asociaciones que tengan su sede ubicada en localidades de menos de 20.000 habitantes, o que su actuación sea de ámbito provincial y estén legalmente constituidas y registradas en el Gobierno Civil.

Artículo 5. Finalidad.

La Diputación de León concede subvenciones para promover el desarrollo de actividades juveniles y servicios a los jóvenes que propicien su participación social, fomenten la coordinación de los grupos juveniles, promuevan el asociacionismo juvenil y contribuyan a la formación de dirigentes juveniles.

Artículo 6. Tipos.

-Para el desarrollo de actividades juveniles y servicios a los jóvenes.

-Para programas de obras de adecuación, mejora y conservación de instalaciones para la juventud, equipamiento y funcionamiento interno.

Artículo 7. Actividades y programas subvencionables:

a) Programas anuales de actividades de asociaciones juveniles.

b) Programas destinados a la realización de actividades de tiempo libre.

c) Programas relacionados con actividades encaminadas a la educación para la paz, objeción de conciencia y pacifismo.

d) Programas destinados a favorecer la calidad de vida de los jóvenes: salud, sexualidad, prevención de toxicomanías ...

e) Programas destinados a la prevención de la marginación, el racismo y la xenofobia.

f) Programas para favorecer el espíritu creador de los jóvenes: música, teatro, artes plásticas ...

- Memoria detallada del proyecto de actividades o programa para el que se solicita subvención, incluyendo un presupuesto desglosado del total de la financiación individualizado por programas y especificar los datos necesarios para valorar el interés social y juvenil de las actividades o programas.

-Certificado del presupuesto de Juventud de la Asociación.

-Un ejemplar de los Estatutos, si se trata de Asociaciones Juveniles o Secciones Juveniles de otras Asociaciones.

Artículo 11. Tramitación.

-Concluido el plazo de admisión, si las solicitantes no reúnen los datos exigidos o la documentación no estuviere completa se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane los defectos que se le indiquen. Transcurrido ese plazo sin que se hubiere producido la subsanación se procederá al archivo de la documentación sin más trámite.

-El órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

-La solicitudes de subvención presentadas serán examinadas e informadas en primera instancia por el Responsable de la Oficina de Juventud y el Técnico Encargado. El Diputado de Bienestar Social formulará propuesta a la Comisión de Bienestar Social que la dictaminará.

Serán resueltas por el Pleno de la Corporación, cuyo acuerdo pone fin a la vía administrativa.

Artículo 12. Concesión de subvenciones.

-La concesión o denegación de las subvenciones, así como la cuantía de las mismas, será resuelta en el plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de la presente convocatoria.

-El acuerdo que adopte el órgano competente para la concesión de subvenciones será comunicado al interesado.

g) Programas destinados a la protección del medio ambiente.

h) Programas de obras de adecuación, mejora y conservación de instalaciones para la juventud, equipamiento y servicio.

Artículo 8. Quedan excluidos:

a) Aquellos cuyo carácter juvenil no se deduzca de una manera clara y específica.

b) Los que hayan sido subvencionados por otros órganos o servicios de la Diputación de León.

c) Las actividades que tengan una finalidad deportiva, económica o lucrativa.

d) Las actividades académicas previstas en los planes de estudios.

e) Los viajes turísticos desprovistos de claro valor cultural.

f) Los viajes de estudiantes.

Capítulo III.-Solicitud.

Artículo 9. Lugar y fecha de presentación.

Las solicitudes se presentarán por duplicado, según modelo formalizado (figura en anexo) en el Registro General de la Diputación de León o en la forma que autoriza el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación de estas normas.

Los impresos de solicitud se facilitarán en la Oficina de Juventud de la Diputación situada en Plaza de Regla, s/n, Edificio Torreón.

Artículo 10. Forma.

A la instancia individualizada para cada actividad o programa, a que hace referencia el artículo 10, se acompañará:

-En caso de no resolverse las solicitudes en el plazo establecido se entenderán denegadas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 13. Patrocinio.

Toda subvención concedida por la Diputación de León para actividades juveniles quedará sometida a la condición de que figure en toda la propaganda y documentación impresa el logotipo de la Diputación y la leyenda: "Patrocina/Colabora: La Diputación de León" -Juventud- (se facilitará en dicha oficina). El incumplimiento de esta condición será causa para que se pueda proceder a tramitar la revocación de la subvención concedida.

Artículo 14. Criterios de valoración.

En la concesión de subvenciones para actividades juveniles, el órgano competente de la Diputación tendrá en cuenta:

1.-El objetivo y las características de la actividad o programa y su proyección social.

2.-El número de beneficiarios.

3.-La continuidad en las programaciones.

4.-La aportación de la propia asociación al desarrollo del programa.

5.-En los programas de actividades o animación, la extensión temporizada de los mismos y su estabilidad.

Capítulo V.-Justificación y cobro.

Artículo 15. Documentación.

Para percibir las subvenciones concedidas, de acuerdo con estas normas, es necesario presentar en el Registro General de la Diputación los siguientes documentos:

1.-Memoria justificativa de la aplicación de las subvenciones concedidas y explicativa de la realización del programa subvencionado.

Los contenidos mínimos de dichas Memorias serán los siguientes:

I.-Breve introducción al contenido del programa.

II.-Objetivos previstos, cuantificados en la medida de lo posible.

III.-Localización territorial del programa.

IV.-Actuaciones realizadas.

V.-Resultados obtenidos del programa con especificación del número de beneficiarios o de usuarios.

VI.-Resumen económico:

-Importe subvencionado.

-Gastos realizados al ejecutar el programa.

-Otra financiación al programa.

VII.-Conclusiones.
 2.-Oficio firmado por el Presidente de la Asociación, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, solicitando que se efectúe el pago de la subvención, indicando la cuantía y el concepto subvencionado, la Entidad Bancaria y el número de cuenta al que ha de efectuarse la transferencia.

*Es imprescindible que la cuenta esté abierta a nombre de la Asociación.

3.-Certificado expedido por el Secretario de la Asociación acreditativo de que las facturas que se presentan como justificantes han sido aprobadas por el Organismo Directivo correspondiente.

4.-Facturas referentes a los gastos efectuados en el cumplimiento del programa subvencionado de acuerdo con los conceptos aprobados, por un importe mínimo del doble de la subvención concedida.

5.-Ejemplar de toda la documentación imprimida (cartel, tríptico, etc.) generado por la actividad o programa con aportación de la Diputación de León.

Artículo 16. Facturas.

Las facturas, a que se hace referencia en el artículo 15.4.º, tendrán que reunir los siguientes requisitos:

1.-Ser originales o fotocopias compulsadas.

2.-Estar fechadas en el año en que se haya concedido la subvención y, si se trata de una actividad puntual, en fecha correspondiente a dicha actividad.

3.-Contener el sello de pagado, requisito que podrá ser sustituido por la presentación de los correspondientes recibos con las mismas características que las facturas.

4.-Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

Artículo 17. Presentación de documentación.

La documentación justificativa a que hace referencia el artículo 15 podrá ser presentada una vez finalizada la actividad objeto de la subvención, o bien antes del día 31 de enero del año siguiente a aquel en que se haya concedido la subvención.

Artículo 18. Pérdida de subvención.

La falta de presentación de la documentación determinada en el artículo 15 y en el plazo fijado en el artículo 17, llevará implícita la renuncia de la subvención concedida y por lo tanto su automática anulación.

León, 15 de febrero de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

SOLICITUD DE SUBVENCIONES

1. Datos de la convocatoria:

Departamento Directivo:	Oficina de Juventud	Nº Exp	
Denominación de la Convocatoria:		Boletín Of. de la Provincia	FECHA

2. Datos de identificación de la entidad o persona solicitante:

Datos de la Asociación:		Nombre(1)		N. I. P.	
Nº de asociados:		Presupuesto Ordinario de la Asociación			
Domicilio:		Tfno:		Ambito(2):	
C.P.-Localidad:		Provincia:			
Datos del Representante Legal:					
Nombre/Apell.:		D. N. I.:			
Domicilio:		Cargo:			
C.P.-Localidad:		Provincia:			

(1) Deberá coincidir con la denominación de los Estatutos.

(2) Indicar: Estatal, autonómica, provincial o local (según Estatutos).

3. Cuantía de la subvención solicitada:

Denominación de los programas para los que se solicita subvención	presupuesto total	cuantía solicitada en Pesetas
1.		
2.		
3.		
4.		
IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO Y SUBVENCION SOLICITADA		

4. Declaro que la asociación a la que represento reúne todos los requisitos de la convocatoria.

5. Acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria, facilitar la información y documentación que se solicite, en su caso, y dar cuenta de los subvenciones que pueda percibir al margen de la que ahora se solicita.

6. Adjunto la documentación exigida en la convocatoria.

a _____ de _____ de 199

Firmado: _____

BASES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCION SOCIAL

La Ley 18/88, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales, establece el Sistema de Acción Social de Castilla y León fijándose como objetivos, promover la solidaridad, el desarrollo libre y pleno de la persona, la igualdad de los individuos en la sociedad, la prevención y eliminación de las causas que conducen a la marginación y facilitar los medios para la integración y desarrollo comunitario, así como el bienestar social de los ciudadanos y grupos sociales.

La Diputación Provincial de León, a través del Area de Bienestar Social y dentro del marco de la normativa vigente, convoca subvenciones en materia de Acción Social con cargo a las aplicaciones económicas de los presupuestos para el año 1994, con un importe máximo de siete millones de pesetas (7.000.000 de ptas.) para los programas o sectores que se indican, dirigidos a Entidades Privadas sin ánimo de lucro, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera. Solicitantes.

Podrán optar a estas subvenciones, las Entidades Privadas sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Provincial de Asociaciones o que tengan solicitada la inscripción en el mismo, antes de la publicación de esta Convocatoria, que desarrollen su labor dentro de los campos específicos del Area de Bienestar Social tales como salud mental, tercera edad, minusválidos, promoción de la mujer, infancia, familia, transeúntes, minorías étnicas, etc. y únicamente para aquellas actividades que tengan marcado matiz social.

Segunda. Objeto de subvención.

Serán objeto de la subvención:

- a) Promoción y sostenimiento de actividades.
- b) Gastos de mantenimiento de los centros y servicios.
- c) Gastos de equipamiento de los centros y servicios.

Quedan expresamente excluidas en esta convocatoria:

- a) Cualquier tipo de obras en centros y servicios.
- b) Las actividades de tipo cultural y recreativo.

Las cantidades concedidas al amparo de esta convocatoria deberán ser invertidas en el presente ejercicio.

Tercera. Solicitudes y plazos de admisión.

Las Entidades interesadas presentarán la correspondiente solicitud según modelo oficial, en el Registro General de la Diputación dentro de los 20 días hábiles siguientes al de la publicación de estas Bases en el **Boletín Oficial** de la provincia y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León.

En caso de no recaer resolución expresa en las solicitudes planteadas en el plazo de seis meses contados desde la publicación de esta convocatoria, se entenderán desestimadas.

Cada Entidad presentará una solicitud en la que expresará los conceptos para los que solicita subvención.

A la solicitud se acompañará la documentación siguiente:

a) Con carácter general:

-Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal correspondiente a la Entidad del solicitante.

B) Con carácter específico.

a) Para promoción y sostenimiento de Actividades:

-Descripción de la actividad, para la que se solicita la subvención indicando número de participantes, fecha, lugar de ejecución y presupuesto detallado de la misma según modelo.

b) Para gastos de adquisición de equipamiento de centros y servicios:

1. Descripción del local o centro.

2. Tres presupuestos con expresión de costes unitarios y totales de las adquisiciones a realizar vigentes a la presentación de la solicitud.

c) Para gastos de mantenimiento de centros y servicios.

-Presupuesto aproximado previsto, desglosado por partidas.

En la solicitud se deberá hacer constar si se perciben o se han solicitado otras subvenciones para la misma finalidad.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra de similar naturaleza, siempre que no sobrepasen aisladamente o con otras concedidas por Entidades Públicas o Privadas el 100% del coste de la actividad, mantenimiento o inversión.

Cuarta. Subsanación de errores.

En el Area de Bienestar Social de la Diputación se procederá a la revisión de las solicitudes, requiriendo a los firmantes de las defectuosas o que acompañen documentación incompleta para que en el plazo de 10 días subsanen la falta o se acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hicieren se archivará la solicitud sin más trámite.

Quinta. Criterios de valoración.

En la concesión de estas subvenciones, el órgano competente de la Diputación tendrá en cuenta:

A) Actividades:

-Características de la actividad o programa y su proyección social en el entorno.

-Número de beneficiarios.

-Continuidad en las programaciones.

-Aportación de la propia Entidad al desarrollo del programa.

B) Equipamiento:

-Necesidad del mismo, dando prioridad a equipamientos básicos.

C) Mantenimiento:

-Se dará prioridad a los gastos de: luz, calefacción, alquiler y teléfono.

Sexta. Tramitación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y el concedido en su caso, para la subsanación de los defectos observados, los técnicos del Area de Bienestar Social informarán los expedientes, los cuales una vez dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente serán resueltos por el Pleno de la Corporación, cuyo acuerdo pone fin a la vía administrativa.

Séptima. Justificación y cobro.

Para percibir las subvenciones concedidas de acuerdo con las presentes Bases, es necesario presentar directamente en el Registro General de la Diputación la documentación siguiente:

A) Oficio dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en el que el representante de la Entidad preste declaración jurada de que se realizaron las actividades para las que se solicitó la subvención.

B) Facturas por un importe mínimo del doble de la subvención concedida. Dichas facturas deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser originales hasta el 100% de la subvención concedida.

2. Estar fechadas durante el año en que se haya concedido la subvención.

3. Contener el NIF del proveedor, nombre y apellidos o nombre comercial y dirección.

4. Contener la identificación de la Entidad a la que se ha prestado el servicio o efectuado el suministro.

5. Contener el sello de pagado, requisito que podrá ser sustituido por la presentación de los correspondiente recibos con las mismas características que las facturas.

6. Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

Octava. Presentación de documentación.

La documentación justificativa a que hace referencia la norma anterior se presentará antes del día 31 de enero de 1995.

Novena. Pérdida de la subvención.

La falta de presentación de la documentación específica en la norma sexta o el destino de la subvención a otros fines distintos de aquellos para los que fue concedida, llevará implícita la renuncia de la subvención y, por tanto, su automática anulación.

León, 15 de febrero de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

SOLICITUD DE SUBVENCION AÑO 1.99

DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCION:

1.- ENTIDAD SOLICITANTE.-

2.- DESCRIPCION DEL PROGRAMA O ACTIVIDADES.-

NOMBRE DE LA ENTIDAD.-

DOMICILIO SOCIAL.-

LOCALIDAD.-

C.P.-

N.I.F.-

Nº REG.PROVINCIAL.-

TELEFONO.-

DATOS BANCARIOS:

TITULAR.-

Nº C/C.-

BANCO O CAJA.-

AGENCIA.-

DOMICILIO.-

LOCALIDAD.-

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:

NOMBRE Y APELLIDOS.-

D.N.I.-

DOMICILIO.-

TELEFONO.-

RELACION CON LA ENTIDAD.-

POBLACION.-

SUBVENCIONES QUE SE SOLICITA:

CUANTIA:

PROMOCION Y SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES.

MANTENIMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS.

EQUIPAMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS.

OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS:

AYUNTAMIENTO.-	COMUNIDAD AUTONOMA.-
INSERSO.-	OTRAS.-

NOMBRE DE LA ENTIDAD.-
 DOMICILIO SOCIAL.-
 LOCALIDAD.-
 N.I.F.-
 NO REG. PROVINCIAL.-
 TELEFONO.-
 C.P.-

D./D^a.

En calidad de

Declaro ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que los documentos que se acompañan, se ajustan a la realidad.

TITULAR.-
 BANCO O CAJA.-
 DOMICILIO.-
 LOCALIDAD.-
 AGENCIA.-
 No C/C.-

En,
A,

Fdo.-
 NOMBRE Y APELLIDOS.-
 DOMICILIO.-
 RELACION CON LA ENTIDAD.-
 POBLACION.-
 TELEFONO.-
 D.N.I.-

SUBVENCIONES QUE SE SOLICITA.-
 PROMOCION Y SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES.-
 MANTENIMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS.-
 EQUIPAMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS.-
 CUANTIA.-

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.-

I O X O

MEMORIA DESCRIPTIVA DE ACTIVIDADES

7.- PRESUPUESTO DESGLOSADO DE GASTOS.-

1.- ENTIDAD SOLICITANTE.-

2.- DESCRIPCION DEL PROGRAMA O ACTIVIDADES.-

8.- SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTROS ORGANISMOS PARA EL MISMO FIN.-

GENERALES:

ESPECIFICOS:

9.- APORTACION DE LA ENTIDAD.-

4.- USUARIOS A LOS QUE SE DIRIGE.-

5.- METODOLOGIA.-

- Número de participantes:

- Calendario de desarrollo:

- Criterios de Evaluación:

Fdo.-

6.- RECURSOS NECESARIOS.-

- HUMANOS:

- MATERIALES:

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL**Demarcación de Ponferrada 1.ª****PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES**

Don Elías Rebordinos López, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada -1.ª del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Entidad Mercantil Congelados Nevada, S.A., correspondientes al Ayuntamiento de Ponferrada, del (o de los) concepto/s de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica e Impuesto sobre Actividades Económicas, año/s 1992 y 1993, por importe de principal de 508.660 ptas., más 101.732 ptas. de recargos de apremio, y 450.000 ptas. de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 1.060.392 ptas., por el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta: Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes muebles embargados el día 29 de julio de 1993, como de la propiedad del deudor Entidad Mercantil Congelados Nevada, S.A., en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 25 de abril de 1994, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 2.400.000 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Que los bienes se encuentran en poder del depositario don José Antonio Gayo Fernández, con domicilio en Ponferrada, Avenida de España, n.º 38, 6.º izda., y podrán ser examinados por quienes estén interesados en su adquisición, durante los días y horas laborables y hasta el día anterior al señalado para la subasta, previa solicitud al Depositario, siendo su clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta, la siguiente:

Lote número	Descripción de los bienes que integran los lotes	Tipo de subasta
1	Vehículo matrícula LE-5123-F	200.000 ptas.
2	Vehículo matrícula LE-7282-G	200.000 ptas.
3	Vehículo matrícula LE-4338-L	500.000 ptas.
4	Vehículo matrícula LE-4697-T	400.000 ptas.
5	Vehículo matrícula LE-4698-T	400.000 ptas.
6	Vehículo matrícula LE-1975-V	700.000 ptas.

Se fijan tramos de 25.000 ptas. para licitar a cada uno de los lotes reseñados.

Se ha practicado la correspondiente anotación preventiva de embargo en el Registro de Hipoteca Mobiliaria de la provincia de León a favor del Ayuntamiento de Ponferrada, de los bienes objeto de subasta, no existiendo anotadas cargas con anterioridad, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—La subasta se realizará por lotes, de uno en uno y por el orden en que han quedado descritos, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3.º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado para cada uno de los lotes, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a los tramos señalados para cada lote, no admitiéndose pujas inferiores.

4.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada uno de los lotes, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descuentos perseguidos.

6.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º—Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, ante el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que, la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación, y 63 y 136 de la Ley General Tributaria.

Ponferrada, 25 de febrero de 1994.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Elías Rebordinos López.—V. B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

2259 Núm. 2704.—14.672 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Sección de Apoyo Jurídico

Concentración Parcelaria

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Gete (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto n.º 155/1990, de 30 de julio (B.O.C. y L. n.º 154 de 9-8-90), que la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, con fecha 18 de febrero de 1994, ha aprobado las Bases definitivas de la indicada zona, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Crémenes durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el citado local, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería -Secciones de Estructuras Agrarias (República Argentina, 41, de León)-, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, o en su caso la persona residente en el mismo a quien hayan de hacerse las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podría exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y la cuantía de los gastos. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamentalmente la estimación total o parcial del recurso.

León, 24 de febrero de 1994.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Antonio Martínez Fernández.

2141 Núm. 2705.-5.040 ptas.

Servicio Territorial de Economía

Formulada propuesta de resolución del expediente sancionador 4/93, incoado a don Jesús Negral Villapadierna, c/. Juan de Herrera, 67 - 3.º, León, de la que pudiera derivarse responsabilidad administrativa e imposición de una sanción económica de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas), se hace público, para conocimiento del interesado, a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

León, 21 de febrero de 1994.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

2095 Núm. 2706.-1.344 ptas.

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la obra que se cita. Expediente de expropiación forzosa promovido por Iberdrola, S.A., expediente 29/93/6337

A los efectos prevenidos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la declaración de urgente ocupación solicitada por Iberdrola, S.A., para llevar a cabo la modificación de las líneas eléctricas a 45 KV, denominadas "La Robla y Cementos-2" de 7.122 m. y 7.850 m., que afecta al término municipal de La Robla, NI 29/93/6337.

La declaración de utilidad pública fue otorgada por resolución de esta Delegación Territorial el 1 de febrero de 1994, llevando implícita la necesidad de ocupación así como la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º, del citado Reglamento.

No habiendo llegado Iberdrola, S.A., a un acuerdo con todos los propietarios afectados por la misma se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento citado.

Cualquier persona dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito los datos oportunos para la rectificación de posibles errores en la relación indicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la declaración de urgente ocupación. En este caso, se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la urgente ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue. A estos efectos estará expuesto el expediente, con el proyecto de la obra, en este Servicio Territorial de Economía, sito en León, c/. Santa Ana, 37, durante las horas de oficina.

León, 23 de febrero de 1994.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

ANEXO

Nombre y domicilio	Pol.	Par.	Paraj.	T. munic.	Cultivo
Alfonso Bobis Suárez					
C/. Real, s/n Beberino (León)	36	163	Manzanal	La Robla	Baldío
José García Robles					
Avda. Alvaro López Núñez, 27 - León	36	297	Pelosas	La Robla	Baldío
Desconocido	36	324	Pelosas	La Robla	Baldío
Francisco García Rabanal	36	341	Pelosas	La Robla	Baldío
Trinidad Gutiérrez García					
c/. Gordón Ordax, 20-1 - La Robla	37	128	Costilla	La Robla	Baldío
José García Robles					
Avda. Alvaro López Núñez, 27 - León	37	132	Costilla	La Robla	Baldío
Jacinto García Gutiérrez	37	379	Corona	La Robla	Baldío
Agustina Martín García	37	462	Corona	La Robla	Baldío
María Costilla Castañón					
C/. Mayor, 1 - La Robla	7	59	Tras Cueto	La Robla	Baldío
2096					
					Núm. 2707.-5.600 ptas.

Servicio Territorial de Fomento

PLAZO ENTREGA SOLICITUDES 6 VIVIENDAS VACANTES EN PALACIOS DEL SIL (LEON)

TERCERA CONVOCATORIA

En la reunión de la Ponencia Técnica de la Comisión Provincial de Vivienda, celebrada el pasado día 12-7-93, se acordó convocar el plazo de entrega de solicitudes para optar a una de las viviendas vacantes del Grupo (actualmente hay 6 vacantes).

Pueden solicitarla todos los interesados que, cumpliendo los requisitos de la Orden de 11 de mayo de 1993 de la Consejería de Fomento sobre adjudicación de V.P.O.P.P., residan en el término municipal de Palacios del Sil.

El plazo acordado para la entrega de solicitudes es 1 mes desde la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Las características de las viviendas, así como el precio aproximado de las mismas, están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tanto la recogida del impreso oficial, como la entrega de la misma una vez cumplimentada, tendrá lugar en las propias oficinas del Ayuntamiento de Palacios del Sil.

León, 1 de marzo de 1994.—El Presidente de la Ponencia, Juan Antonio Orozco.

2213 Núm. 2708.—2.576 ptas.

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3. 2.ºc) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (B.O.E. n.º 156 de 30-6-92), se someten a Información Pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Avenida de Roma, 3, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Expedientes que se detallan:

-Solicitud de don Juan Antonio García García, uso vivienda unifamiliar, en el término municipal de Turcia.

-Solicitud de don José Luis García García, uso de vivienda unifamiliar, en término municipal de Villadecanes.

-Solicitud de don Mario Crespo Rodríguez, uso vivienda unifamiliar, en el término municipal de Camponaraya.

León, 17 de febrero de 1994.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

2138 Núm. 2709.—2.464 ptas.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3. 2.ºc) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (B.O.E. n.º 156 de 30-6-92), se someten a Información Pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Avenida de Roma, 3, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Expediente que se detalla:

-Solicitud de don Napoleón Do Nacimiento Silva, uso vivienda unifamiliar, en el término municipal de Bembibre.

León, 21 de febrero de 1994.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

2139 Núm. 2710.—1.792 ptas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 151.5.b) del Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio, Reglamento de Planeamiento, se hace público que por la Comisión Provincial de Urbanismo en su reunión de 4 de junio de 1993, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

5.—Plan parcial "Las Eras", Benamariel, Ayuntamiento de Villamañán.

El Plan Parcial fue visto por la Comisión Provincial de Urbanismo de 18/11/92, acordándose en tal fecha suspender la aprobación definitiva y devolver el expediente al Ayuntamiento a fin de subsanar las deficiencias puestas de manifiesto por la Ponencia Técnica.

El 20 de abril de 1993, tramitado el P.P. simultáneamente con la Modificación de las Normas Subsidiarias, se remiten 3 ejemplares del proyecto debidamente diligenciados, así como expediente administrativo en el que figura informe de Carreteras y certificación justificativa de la aprobación provisional de fecha 27 de marzo de 1993.

El Plan Parcial desarrolla un suelo apto para urbanizar de uso residencia, situado al Sur del núcleo urbano de Benamariel, limitado además por la Carretera N-630, y el Canal del Esla. Tiene este suelo una superficie de 3,234 Has.

Su tramitación es de iniciativa particular, promovida por doña Rosario Ferreras Rivero y otros, como propietarios de más del 60% del área a planificar.

3.1.—El documento del Plan Parcial abarca toda el área de suelo apto para urbanizar situado en torno al núcleo de Benamariel, sin modificar ninguna de las determinaciones de las Normas Subsidiarias Municipales.

3.2.—Las reservas de suelo para dotaciones que figuran en el Plan Parcial son las exigidas por el R.P. y L.S.

Han de hacerse las siguientes puntualizaciones:

a) El sistema de espacios libres se compone de una zona verde central de 1.213 m.², de dimensiones adecuadas para ser computada como jardín y área de juego resultando menor de la exigencia de 18 m.²/viv. que sería de 1.278 m.².

La diferencia se complementa con la Z. V. de protección entorno a la carretera, cuyas dimensiones hace que pueda computarse como área de juego.

b) El número de plazas de aparcamiento grafiado en planos es de 72, mientras que en 1.6.4.2.4 de la memoria se dice que son 78 (se considera un error mecanográfico).

3.3.—En el cálculo del aprovechamiento tipo (página 19 de la memoria existe un error mecanográfico, asignando un aprovechamiento de 450 m.² al uso comercial en la fórmula. Las operaciones en cambio son correctas.

Contiene la exigida por la Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento.

La Ponencia Técnica estima proponer a la Comisión Provincial de Urbanismo la aprobación del expediente.

La Comisión, por unanimidad, aceptando la propuesta de la Ponencia Técnica, acuerda, en aplicación del artículo 139-3 del Reglamento de Planeamiento, aprobar el expediente de Plan Parcial "Las Eras", de Benamariel, Ayuntamiento de Villamañán, y de acuerdo con lo especificado en dicha norma, esta aprobación queda condicionada a la prestación de la garantía a que se refiere el artículo 46 del mismo texto legal, aval ante el Ayuntamiento del 6% del coste de ejecución de las obras de urbanización dentro del plazo de un mes desde que se le requiera para ello al Promotor, aplazándose la publicación de este acuerdo al cumplimiento de tal requisito.

Una vez que ha sido cumplimentado el condicionante establecido en la normativa invocada, según oficio del Ayuntamiento de Villamañán de fecha 11-2-94, adjuntando fotocopia de aval suscrito por el Banco de Asturias, por importe de un millón setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientas noventa y siete pesetas (1.747.497 ptas.), otorgado con fecha 14-10-93, se hace público el transcrito acuerdo.

En aplicación a lo determinado en el artículo 107 y 114 de la Ley de 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de no estar de acuerdo con la resolución adoptada, puede interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar del siguiente al que reciba esta comunicación.

León, 21 de febrero de 1994.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

2142 Núm. 2711.—8.512 ptas.

Núm. 2711.—8.512 ptas.

Consejería de Agricultura y Ganadería

Resolución de 10 de marzo de 1994 de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, relativa a la declaración oficial de existencia de epizootia denominada agalaxia contagiosa en el ganado de la especie ovina radicado en el término municipal de Villaornate y Castro (León).

Habiéndose declarado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado ovino existente en el término municipal de Villaornate y Castro (León), esta Dirección General de Agricultura y Ganadería, a propuesta de la Sección de Ganadería de León y en cumplimiento de cuanto se determina en el Reglamento de Epizootias, capítulos XII, XXXVI y concordantes, por los que se regula la lucha contra la agalaxia contagiosa, procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos y sospechosos se encuentran en la explotación de don Marceliano Alonso Morán.

Zona infecta: Se considera la citada explotación.

Zona sospechosa: Comprende la totalidad de las explotaciones ubicadas en dicho término municipal.

Medidas a adoptar:

1.º Aislamiento del ganado enfermo y delimitación de zonas pastoreo de los rebaños que por sus características sanitarias así lo requieran.

2.º Máxima higiene en el ordeño. Se obligará a que antes y después del ordeño se laven los ordeñadores las manos y laven, asimismo, los pezones de las hembras, con soluciones antisépticas.

3.º Vacunación obligatoria de todos los animales receptibles en el término municipal de Villaornate y Castro (León), y aconsejable a los colindantes.

Valladolid, 10 de marzo de 1994.—El Director General, Oscar Reguera Acevedo.

2860

Núm. 2712.—3.584 ptas.

* * *

Resolución de 10 de marzo de 1994 de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, relativa a la declaración oficial de existencia de epizootia denominada agalaxia contagiosa en el ganado de la especie ovina radicado en el término municipal de Cea (León).

Habiéndose declarado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado ovino existente en el término municipal de Cea (León), esta Dirección General de Agricultura y Ganadería, a propuesta de la Sección de Ganadería de León y en cumplimiento de cuanto se determina en el Reglamento de Epizootias, capítulos XII, XXXVI y concordantes, por los que se regula la lucha contra la agalaxia contagiosa, procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos y sospechosos se encuentran en la explotación de don Jesús Fernández Cerezal.

Zona infecta: Se considera la citada explotación.

Zona sospechosa: Comprende la totalidad de las explotaciones ubicadas en dicho término municipal.

Medidas a adoptar:

1.º Aislamiento del ganado enfermo y delimitación de zonas pastoreo de los rebaños que por sus características sanitarias así lo requieran.

2.º Máxima higiene en el ordeño. Se obligará a que antes y después del ordeño se laven los ordeñadores las manos y laven, asimismo, los pezones de las hembras, con soluciones antisépticas.

3.º Vacunación obligatoria de todos los animales receptibles en el término municipal de Cea (León), y aconsejable a los colindantes.

Valladolid, 10 de marzo de 1994.—El Director General, Oscar Reguera Acevedo.

2859

Núm. 2713.—3.584 ptas.

Administración Municipal**Ayuntamientos**

LEÓN

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

Que aprobado definitivamente, por el transcurso del plazo de exposición pública sin reclamaciones, expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales aprobado inicialmente en Pleno Municipal de 23 de diciembre de 1993, se da publicidad al texto de las modificaciones de las correspondientes ordenanzas.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Del artículo 6.º Normas de Gestión, punto 2, párrafo segundo se suprime:

“... y sobre la suma el Impuesto del Valor Añadido,”.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE ENTIENDA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A INSTANCIA DE PARTE

En el apartado I del artículo 7.º se añade:

“Por expedición de cualquier tipo de certificación: 250 pesetas”.

Asimismo, se modifica el punto III del artículo 7.º en el siguiente sentido:

III.—Documentos relativos a los servicios de arquitectura, ingeniería y fomento.

Se suprime el punto 3 relativo a certificaciones a expedir por Servicios urbanísticos, desplazándose correlativamente el orden de los demás puntos.

Se da nueva redacción al punto 4 (desde ahora 3), que queda redactado así:

3. Por cada informe o certificación que se expida sobre características de terreno, consulta a efectos de edificación, a instancia de parte, 5.350 ptas.

Se modifican los apartados del punto 9 (ahora 8), siguientes:

B, Avances de planeamiento: Se modifica el importe de la tasa, que pasa a ser de 0,50 ptas.

C, Planes de Ordenación de cualquier clase: La tasa pasa a ser de 1 pta. por m.².

D, Estudios de detalle, se diversifica en tres apartados:

D.1 Estudios de detalle que afectan solamente a alineaciones, sin reordenación de volúmenes, la tasa se fija en 25.000 ptas.

Estudios de detalle que afecta solamente a reordenación de volúmenes:

D.2, Por cada m.² de superficie edificable o edificación comprendida en el Estudio de detalle, en suelo urbano, 20 ptas.

D.3, Por cada m.² de superficie edificable de edificación comprendida en el Estudio de Detalle, en suelo urbanizable programado con el Plan Parcial aprobado, 0,50 ptas.

E, Parcelaciones, reparcelaciones, agrupaciones y divisiones de fincas: Se añade lo siguiente: “En todo caso se establece un máximo a liquidar de 50.000 ptas.”.

F, Se modifica la tarifa para Proyectos de urbanización de cualquier tipo, de acuerdo con la siguiente escala:

Hasta 10.000.000 de ptas de presupuesto: 2%.

De 10.000.000 hasta 50.000.000: 1%

De 50.000.000 en adelante: 0,50%.

G, Proyectos de compensación y reparcelación, se redacta así:

“Por cada m.² de superficie edificable comprendida en estos proyectos, 0,50 ptas.”.

ORDENANZA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Se da nueva redacción a la Disposición adicional, que queda así:

“La exposición y/o venta con carácter lucrativo de objetos de arte, pieles, mobiliario, joyas, libros y otros de carácter suntuario en salones de hoteles, hostales, etc., precisará la previa licencia municipal, devengando una tasa por día del 50% del importe diario del alquiler de la Sala donde la actividad se desarrolle. En el supuesto de no satisfacer alquiler o ser inferior al corriente en la zona en que esté ubicado el local, se aplicará la normativa prevista en el artículo 5.2 de esta Ordenanza.

De acuerdo con el artículo 23.2 de la Ley de Haciendas Locales, el hotel, hostel o establecimiento en el que se vaya a desarrollar la actividad vendrá obligado, como sustituto del contribuyente, a cumplir las obligaciones formales y materiales de la obligación tributaria”.

León, a 1 de marzo de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
2265 Núm. 2714.—9.520 ptas.

PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1994, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la contratación, mediante subasta de la obra de “Urbanización de la Avda. del Castillo—La Puebla”, quedando expuesto al público en la Sección de Contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca subasta para contratar la mencionada obra, de acuerdo a lo siguiente:

Urbanización de la Avda. del Castillo—La Puebla

Tipo de licitación: 51.200.000 ptas.

Clasificación: G, 6, d)

Fianza provisional: 1.024.000 ptas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Las proposiciones se presentarán en la Sección de Contratación del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de Castilla y León*. En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y la subasta quedarán sin efecto.

Ponferrada, a 25 de febrero de 1994.—La Alcaldesa acctal., Yolanda Alvarez Juan.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1994, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la contratación, mediante concierto directo, de la obra de “Ampliación del patio y nuevo cerramiento en el colegio público Virgen del Camino—La Placa”, quedando expuesto al público en la Sección de Contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concierto directo para contratar la mencionada obra, de acuerdo a lo siguiente:

Ampliación del patio y nuevo cerramiento en el Colegio Público Virgen del Carmen.

Tipo de licitación: 7.633.148 ptas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Las proposiciones se presentarán en la Sección de Contratación del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial* de la provincia. En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el

pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y la concierto directo quedarán sin efecto.

Ponferrada, a 25 de febrero de 1994.—La Alcaldesa acctal., Yolanda Alvarez Juan.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1994, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la contratación, mediante concurso, del servicio “Ayuda familiar a domicilio”, quedando expuesto al público en la Sección de Contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concurso, para contratar el mencionado servicio, de acuerdo a lo siguiente:

Ayuda familiar a domicilio

Tipo de licitación: 1.585 ptas./hora

Duración del contrato: Un año.

Las proposiciones se presentarán en la Sección de Contratación del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial* de la provincia. En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y la subasta quedarán sin efecto.

Ponferrada, a 25 de febrero de 1994.—La Alcaldesa acctal., Yolanda Alvarez Juan.

* * *

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1994, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la contratación, mediante concurso, del servicio “Monitores para las piscinas cubiertas”, quedando expuesto al público en la Sección de Contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concurso, para contratar el mencionado servicio, de acuerdo a lo siguiente:

Monitores para piscinas cubiertas

Tipo de licitación: Dependiendo de la actividad.

Duración del contrato: Abril—junio 1994. Octubre (94)—junio (95).

Las proposiciones se presentarán en la Sección de Contratación del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial* de la provincia. En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y la subasta quedarán sin efecto.

Ponferrada, a 25 de febrero de 1994.—La Alcaldesa acctal., Yolanda Alvarez Juan.

2160 Núm. 2715.—10.976 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “BIERZO OESTE”

Por la empresa Serex (Servicios y Recambios de Excavaciones, S.A., con C.I.F. A-24-023632, se solicita con esta fecha, la devolución del aval bancario por importe de 539.948 ptas., depositado al serle adjudicado mediante concurso la máquina retroexcavadora adquirida por esta Mancomunidad de Municipios.

Dando cumplimiento a la vigente Legislación, se expone al público el citado expediente por el plazo de quince días para posibles reclamaciones.

Trabadelo, 7 de febrero de 1994.—El Presidente (ilegible).

2227 Núm. 2716.—1.292 ptas.



CAMPONARAYA

Por don Jesús Vidal Ramos se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de alquiler, venta y reparación de maquinaria, en la parcela número 6 del sector II, del polígono industrial de Camponaraya, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Camponaraya, a veinticuatro de febrero de 1994.—El Alcalde (ilegible).

2158

Núm. 2717.—1.568 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de citación

Conforme lo acordado en el juicio de cognición 493/93, seguido por Manuel Carmona Sánchez, de la Virgen del Camino, Procurador señor Cieza, con Limpel, S.A.L., en rebeldía procesal y con último domicilio en León, calle Modesto Lafuente, 7, bajo y hoy en desconocido paradero, por medio de la presente se cita de comparecencia para ante este Juzgado de Primera Instancia número uno de León, sito en Paseo Sáenz de Miera, número seis, para el día cinco de abril próximo a las diez horas, a fin de recibirle declaración.

Asimismo se le cita para el día ocho de abril a las diez horas, a los efectos de recibirle confesión judicial, con apercibimiento de que, al tratarse de segunda citación, si no comparece, se le tendrá por confeso en las posiciones que le formulen.

Y para que sirva de citación en forma, mediante su publicación en el B.O. de la provincia, libro el presente en León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

2370

Núm. 2718.—2.128 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León. Doy fe.

Cédula de Citación

La Ilma. Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 22 de 1994 el hecho de hurto acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día trece de abril de 1994, a las 10,10 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, s/n, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Delfina Borja Vargas, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a 28 de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

2231

Núm. 2719.—2.912 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 432/92, se siguen autos de juicio de quiebra 432/92, a instancia de la entidad mercantil Udaco, S.A. representada por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que la final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.^a—La primera subasta se celebrará el día veintiséis de abril a las 13 horas, en este Juzgado sito en Paseo Sáenz de Miera, 6, 2.^a planta. Tipo de esta subasta 2.322.100 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.^a—La segunda el día veinticuatro de mayo a las 13 horas. Y la tercera el día treinta de junio a las trece horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores. Tipo de la segunda: 1.741.575 ptas.. La tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Los licitadores, para tomar parte, deberán consignar previamente, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2134000053043292 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.^a—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.^a—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

Bienes objeto de subasta:

- 97.—Cortadora de embutidos Mobba n. 128180, 40.000 ptas.
- 98.—1 balanza electrónica Magriña de 12 K. n. 100247, 52.400 ptas.
- 99.—1 balanza electrónica Minerva 15 K, 46.400 ptas.
- 100.—1 balanza electrónica Magriña 12 K. n. 104817, 52.400 pesetas.
- 101.—Lote artículos de juguetería y regalo, 80.000 ptas.
- 102.—Cámara congelados de 1,4 m., 134.000 ptas.
- 103.—Cámara congelados 4 m. x 0,95 mod. Pes-400 n. 52, 90.600 ptas.
- 104.—Cámara congelación 2,5 m. Friger, mod. Mac 250 n. 50, 181.200 ptas.
- 105.—Cámara expositora 7,33 m. x 1,97 m. Armeg n. 110585 con equipo de frío, 712.000 ptas.
- 106.—Cámara congelados de 10,5 m., 179.600 ptas.
- 107.—Mostrador de cinta transportadora y mesa monedero (mal estado), 5.000 ptas.
- 108.—Expositor congelador Constan, tipo 915211, n. 0618813, 13.000 ptas.
- 109.—Expositor congelador, marca Armeg 3,6 x 1,57 (mal estado), 2.500 ptas.
- 110.—Cámara expositora 1,5 m., 35.000 ptas.
- 111.—Cámara frío Friger 8 m.³, mod. 400x200x240 n. 4-C001-48, 184.000 ptas.

- 112.—Cámara frío Chiler Española 10 m.³, 275.000 ptas.
 113.—Carretilla elevadora de palets, marca Crown, 40.000 pesetas.
 114.—Carretilla elevadora palets, marca OCRR 1302, 28.000 pesetas.
 115.—Carretilla elevadora palets (mal estado), 5.000 ptas.
 116.—Una cortadora Scoopel Mobba num. 182003, 40.000 pesetas.
 117.—Báscula electrónica Minerva, 32.000 ptas.
 118.—Báscula electrónica Minerva, 32.000 ptas.
 119.—Báscula electrónica Minerva, 32.000 ptas.
 120.—Báscula electrónica Nixie, 30.000 ptas.

Dado en León, a diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Ireneo García Brugos.—El Secretario Judicial (ilegible).
 2730 Núm. 2720.—8.176 ptas.

* * *

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León. Doy fe.

Cédula de Citación

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 109 de 1993 el hecho de vejaciones acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 5 de abril de 1994, a las 13 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número seis, sito en Avenida Sáenz de Miera, n.º 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio de pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante Armando Rodríguez Coimbra, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a 3 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

2568 Núm. 2721.—2.912 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 10/92, se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia de Alberto Arias Cuenllas, representado por la Procuradora doña María José Luélmo Verdú contra Manuel Agustín y María Díez García, vecinos de San Román de los Caballeros, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que la final se expresan y con las prevenciones siguientes:

- 1.ª—La primera subasta se celebrará el día 25 de marzo de 1994 a las 12,30 horas, en este Juzgado sito en Palacio de Justicia. Tipo de subasta 4.850.000 pesetas, que ha sido peritada.
- 2.ª—La segunda el día 22 de abril de 1994 a las 12,30 horas. Y la tercera el día 18 de mayo de 1994 a las 12,30 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se

solicítase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 20% de descuento. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores—excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2135.0000.15.010.92 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Juzgados.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Parcela sita en la c/. Las Eras, n.º 3 de la localidad de San Román de los Caballeros, Ayuntamiento de Llamas de la Ribera de una extensión de seiscientos metros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, Domitila Díez y Manuel Díez Arias, Valentín Fuertes; Sur, Cayo Fernández y Francisca González; Este, Amparo Fernández y Oeste calle Las Eras, construcción de casa de planta y piso de unos 200 metros cuadrados.

Dado en León, a 24 de febrero de 1994.—E/. María Dolores González Hernando.

2374 Núm. 2722.—6.496 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de desahucio número 44/94, seguidos a instancia de Delmiro Barba Solís contra Sistema Caliente, S.L., hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se cita a la referida, a fin de que el día 14 de abril de 1994, a las doce horas comparezca en este Juzgado para la celebración del juicio de desahucio señalado para ese día y hora si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada a 23 de febrero de 1994.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2182 Núm. 2723.—6.496 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, en resolución dictada en esta fecha, en autos de justicia gratuita número 14/94, seguidos a instancia de doña Encarnación Martínez Martínez, mayor de edad, vecina de Villaverde de los

Cestos (León), representada por la Procuradora señora Alvarez de la Braña Pérez, contra don Angel López Rivera, en ignorado paradero, por el presente edicto se cita al referido demandado para el día doce de abril de 1994, y hora de las diez de su mañana, ante este Juzgado, para que tenga lugar la correspondiente comparecencia a que se refiere el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y significándole que las copias simples de la demanda y demás documentos se hallan en esta Secretaría.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Angel López Rivera, expido y firmo la presente en Ponferrada, a uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Pérez Parada.

23111 Núm. 2724.—2.240 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Cédulas de citación

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, se tramitan autos de juicio verbal civil número 426/92, seguidos entre partes, de una como demandante don Abel Miranda García, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Juan A. Conde Alvarez, y de otra, como demandada, doña Sabina Pérez González, vecina que fue de San Juan de Carracedo y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y con esta fecha ha sido convocadas las partes a la celebración del juicio verbal civil, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de abril a las 9,45 horas, advirtiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, quedando citada la demandada por medio de este edicto, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a la demandada doña Sabina Pérez González, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 22 de febrero de 1994.—La Secretaria (ilegible).

2188 Núm. 2725.—2.464 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 101/94, seguidos a instancia de Egidio Vittorio Tarantino contra Oasis de León, S.L. y otros, sobre cantidad, S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día doce de abril a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Oasis de León, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

2485 Núm. 2726.—1.568 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos de procedimiento laboral número 1036/93, ejecución número 337/93 seguidos en este

Juzgado a instancia de Santiago Agustín Escanciano y otros, contra la empresa Copase, S.L., con domicilio en Ponferrada, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que se relacionarán.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 1 de Ponferrada, en primera subasta el día 19 de abril próximo, en segunda subasta el día 17 de mayo y en tercera subasta el día 21 de junio del corriente año, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 11,45 horas, de su mañana celebrándose con las siguientes condiciones:

1.^a Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.^a No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero. 3.^a En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación pericial. 4.^a Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes objeto de subasta. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. 5.^a No habiendo postor la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que le adjudiquen los bienes objeto de la subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacer uso de este derecho, se alzará el embargo. 6.^a Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos. 7.^a Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5.º del Reglamento Hipotecario. 8.^a Los correspondientes edictos se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán además en el B.O. de la provincia y en el *Boletín Oficial del Estado*.

Bienes objeto de subasta:

1.—Pala retroexcavadora hidráulica marca Demag, tipo H-55, número de serie 11113, en estado medio de su vida activa, bien conservada. Tasada pericialmente en ocho millones quinientas mil pesetas.

2.—Camión dumper de obra marca Caterpillar, modelo 769-B, número de serie 99-F534, en regular estado. Tasado pericialmente en dos millones setecientos cincuenta mil pesetas.

3.—Camión dumper de obra, marca Caterpillar, modelo 469-B número de serie 99-F534, en mal estado. Tasado pericialmente en dos millones quinientas mil pesetas.

4.—Camión dumper de obra, marca Caterpillar, modelo 769-B, número de serie F-292, en mal estado. Tasado pericialmente en dos millones de pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en la forma acordada, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Ponferrada a uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

2253 Núm. 2727.—7.728 ptas.